COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	522	DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	9999	DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración	No. CUR	No. Original	
Unid. Desc:	0000		04 05 2022	1061	1038	

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	LIQUIDACION DE GASTOS	ORDEN MAV -36-2022	616

Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA RTO DEV	
Banco:		Cuenta Monetaria:			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación		0	
Beneficiario:	1707862346	GONZALEZ ANDRADE JUAN PABLO			

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
55	00	000	002	530304	1701	002	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	97.30
									TOTAL PRESUPUESTARIO	**97.30**
									IVA	**0.00**
									SUB - TOTAL	**97.30**
									RETENCIONES IVA	**0.00**
									TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO	**0.00**
									TOTAL A PAGAR	**97.30**

SON: NOVENTA Y SIETE DOLARES CON 30/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: MA.10 GONZALEZ ANDRADE JUAN PABLO POR RECONOCIMIENTO DE VALORES DE VISADO A ESPAÑA EN COMISIÓN DE SERVICIOS A LERIDA-ESPAÑA DEL 30 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE 2021 ART 9 REGLAMENTO PARA VIATICOS AL EXTERIOR. MEMORANDOS DGAC-CTRC-2022-0246-M, DGAC-DASJ-2022-0357-M. MAV-036-2022.

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
AUTORIZACIÓN DE PAGO
05 MAY 2022
TESORERÍA

DATOS APROBACION

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
SOLICITADO FECHA:	Funcionario Responsable	Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	522	DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	9999	DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración	No. CUR	No. Original	
Unid. Desc:	0000		028 / 04 / 2022	1038	1038	

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	LIQUIDACION DE GASTOS	ORDEN MAV -36-2022	616

Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA RTO DEV	
Banco:		Cuenta Monetaria:			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0		
Beneficiario:	1707862346	GONZALEZ ANDRADE JUAN PABLO			

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
55	00	000	002	530304	1701	002	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	97.30
									TOTAL PRESUPUESTARIO	97.30
									IVA	0.00
									SUB - TOTAL	97.30
									RETENCIONES IVA	0.00
									TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO	0.00
									TOTAL A PAGAR	97.30

SON: NOVENTA Y SIETE DOLARES CON 30/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: MA.10 GONZALEZ ANDRADE JUAN PABLO POR RECONOCIMIENTO DE VALORES DE VISADO A ESPAÑA EN COMISION DE SERVICIOS A LERIDA-ESPAÑA DEL 30 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE 2021 ART 9 REGLAMENTO PARA VIATICOS AL EXTERIOR. MEMORANDOS DGAC-CTRC-2022-0246-M, DGAC-DASJ-2022-0357-M, MAV-036-2022.

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 28/04/2022	Funcionario Responsable	Director Financiero

Recibí
Sandra Rubio
3-05-2022
18h00

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
DIRECCIÓN FINANCIERA

CONTROL PREVIO DE DOCUMENTOS PARA SOLICITUDES DE PAGO POR REPOSICIÓN DE GASTOS

TIPO DE PAGO:	REPOSICIÓN DE GASTOS	CORREO DE CONTACTO SERVIDOR ENCARGADO DE TRÁMITE:	[illegible]
DETALLE ACTIVIDAD POA:	Viáticos al exterior	NÚMERO DE CELULAR CONTACTO SERVIDOR ENCARGADO DE TRÁMITE:	[illegible]
NOMBRE DEL SERVIDOR ENCARGADO DE TRÁMITE:	JP Gonzales	NÚMERO DE EXTENSIÓN CONTACTO SERVIDOR ENCARGADO DE TRÁMITE:	4932

Nro.	DOCUMENTACIÓN	CONTROL PREVIO				OBSERVACIONES
		DIR. REQUIRENTE	PRESUPUESTO	CONTABILIDAD	TESORERÍA	
1	Certificación POA	✓	✓	✓	✓	
2	Certificación de Fondos	✓	✓	✓	✓	
3	Facturas originales vigentes física u electrónica, debidamente llenadas de conformidad al Reglamento de Comprobantes de venta, retención y documentos complementarios (a nombre del Servidor)	N-A	N-A	/		
4	Liquidación de Compra para reposición de gasto	N-A	N-A	/		
5	Validación de factura descargada de la página web del SRI	N-A	N-A	/		
6	Informes de pago con el detalle correspondiente a Antecedentes, justificativo y conclusión de pago, con los justificativos y aclaraciones respectiva.	✓	✓	✓	✓	
7	Otros documentos justificativos y comprobatorios que determinen y demuestren el compromiso y/o entrega de Bienes y/o Servicios de conformidad al apartado 403.08 Control previo al pago de las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado	✓	✓	✓	✓	
8	Memorando Solicitud de pago de parte del Ordenador de Gasto con detalle de documentos adjuntos en orden cronológico	✓	✓	✓	✓	

DIRECCIÓN REQUIRENTE | PRESUPUESTO | CONTABILIDAD | TESORERÍA

República del Ecuador

Dirección General de Aviación Civil

Memorando Nro. DGAC-CTRC-2022-0246-M

Quito, D.M., 04 de abril de 2022

PARA: Sra. Mgs. Melida del Rocio Castro Puzmiño
Directora Financiera

ASUNTO: SOLICITUD PAGO DE VISA POR COMISIÓN DE SERVICIOS SR. JUAN PABLO GONZÁLEZ

De mi consideracion:

En referencia a los Memorandos No DGAC-DFIN-2022-0466-M No. DGAC-DFIN-2022-0498-M, del 22 y 28 de marzo del 2022, respecto al pago por concepto de VISA en las comisiones de servicios institucionales conforme al reglamento pertinente, en el cual menciona:

"Se solicita comedidamente realizar el requerimiento a través del ordenador de gasto respectivo para lo cual deberá incluir toda la documentación de respaldo de acuerdo a las instrucciones que le fueron socializadas por parte de la Gestión de Presupuesto de esta Dirección."

Y en cumplimiento a lo establecido en el "REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS, MOVILIZACIONES Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR, PARA LAS Y LOS SERVIDORES Y OBREROS PÚBLICOS" (Última Reforma: Registro Oficial 140,11-II-2020) Art 9, donde se establece lo siguiente:

"Art. 9.- Pasaporte, visas, tasas e impuestos.- (Sustituido por el Art. 1 del Acdo.MDT-2019-151, R.O. 517, 26-VI-2019).- El valor del pago, por concepto de viáticos, por el desplazamiento al exterior, a cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, cubre los costos del pasaporte y tasas e impuestos aeroportuarios que no estén contemplados en el costo de los pasajes.

El valor correspondiente a visas y/o formularios de solicitud de las mismas, se reconocerá al servidor público en la liquidación del viático, previo a la presentación dela constancia del pago." (Lo subrayado y negrilla me pertenece)

Por lo expuesto, conforme al reglamento en referencia, agradeceré se proceda con el pago de la VISA a España, correspondiente a la comisión de servicios cumplida en la ciudad de Lleida – España, del 30 de octubre al 30 de noviembre del 2021, por el señor Juan Pablo González

Sírvase encontrar adjunto en formato digital, el comprobante de pago por derechos de visa, la copia de visa otorgada correpondiente a la comisión mencionada y la Solicitud de Viaje al Exterior y en el Exterior Autorizada No. 72057.

Atentamente,

CI 1707862346
COR No. 1038
MAU-036-2022

Dirección: Buenos Aires Oe1-54 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador
Teléfono: 593 2 397 4000 www.aviacioncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

Memorando Nro. DGAC-CTRC-2022-0246-M

Quito, D.M., 04 de abril de 2022

Documento firmado electrónicamente

Capt. Marco Vinicio Freile Freile
COORDINADOR TÉCNICO DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE AÉREO

Referencias:
- DGAC-DFIN-2022-0466-M

Anexos:
- liquidacion_servicios0809772001648576595.pdf
- visa_espaÑa_juan_pablo_gonzález.pdf
- autorizacion_doc_71735.pdf

Copia:
Sr. Juan Pablo González Andrade
Inspector de Aeronavegabilidad

Srta. Ing. Erika Elizabeth Monteros Vizcaino
Asistente Financiero

Sr. Ing. Patricio Enrique Garcés Mancheno.
Analista Financiero 3

jg/ce/já

Firmado electrónicamente por:
MARCO VINICIO

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS

METROPOLITAN TOURING C.A.

R.U.C.: 1790022838001

COMPROBANTE Nº: 048-004-000009715

Matriz: SANTA MARIA E7-35 Y DIEGO DE ALMAGRO

Sucursal: SANTA MARIA E7-35 Y DIEGO DE ALMAGRO

Fecha Emisión: 13/10/2021 15:24:11

Contribuyente especial según resolución Nº 745

Obligado a llevar contabilidad: SI

Nombre del Cliente: GONZALEZ ANDRADE JUAN PABLO

CI/RUC: 1707862346

Dirección: UNION NACIONAL

CÓDIGO	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL
12	TASA CONSULAR - ESPAÑA ADULTO	1	0.00	97.30

Información Adicional

SUBTOTAL 12%	0.00
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	97.30
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	97.30
DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	97.30

FORMA PAGO	VALOR
EFECTIVO	97.30

DOCUMENTO SIN VALIDEZ TRIBUTARIA

VISADO/VISA
019430442
ESP
ESTADOS SCHENGEN
30-10-21
13-12-21
MULT
QUITO
14-10-21
GONZALEZ ANDRADE, JUAN PABLO
ESTANCIA
ECUEC1EST
VCESPGONZALEZ<ANDRADE<<JUAN<PABLO<<<
0194304421ECU6811141M2112138<M301030

República del Ecuador

Dirección General de Aviación Civil

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-04-26 10:25:49 (GMT-5)

Generado por: Erika Elizabeth Monteros Vizcaino

Información del Documento

No. Documento:	DGAC-DASJ-2022-0357-M	**Doc. Referencia:**	DGAC-SGAC-2022-0165-M
De:	Sra. Mgs. Rosa Herminia Alvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, Dirección General de Aviación Civil	**Para:**	Brig (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, Dirección General de Aviación Civil
Asunto:	Informe legal respecto al reconocimiento y pago del valor por la obtención de visa para comisión de servicios Inspector Juan Pablo González.	**Descripción Anexos:**	-
Fecha Documento:	2022-04-22 (GMT-5)	**Fecha Registro:**	2022-04-22 (GMT-5)

Ruta del documento

Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCION FINANCIERA	Patricio Enrique Garcés Mancheno (DGAC)	2022-04-25 09:49:17 (GMT-5)	Reasignar	Erika Elizabeth Monteros Vizcaino (DGAC)	4	Estimada Eri de acuerdo a criterio Jurídico y lo indicado por la Sra Directora Financiera favor incluir este documento en el pago del Sr Gonzales.
DIRECCION FINANCIERA	Melida del Rocio Castro Pazmiño (DGAC)	2022-04-22 15:44:43 (GMT-5)	Reasignar	Patricio Enrique Garcés Mancheno (DGAC)	0	Estimado Pato, por favor tener este pronunciamiento como documento de respaldo, para efectuar la reposición de valores por concepto de visa, una vez llegue el documento de requerimiento.
DIRECCION FINANCIERA	Patricio Enrique Garcés Mancheno (DGAC)	2022-04-22 15:12:06 (GMT-5)	Reasignar	Melida del Rocio Castro Pazmiño (DGAC)	0	Estimada Meli la Dirección de Asesoría Jurídica da su criterio indicando que es suficiente con la solicitud del Ordenador de Gasto indistintamente si se ha generado la obligación en el año pasado. En ese sentido se debe coordinar con la DSOP que envíe la documentación física para proceder.
DIRECCION FINANCIERA	Melida del Rocio Castro Pazmiño (DGAC)	2022-04-22 11:32:45 (GMT-5)	Reasignar	Patricio Enrique Garcés Mancheno (DGAC)	0	Estimado Pato, para tu conocimiento, tienes algún comentario al respecto?
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA	Rosa Herminia Alvarez Rivera (DGAC)	2022-04-22 04:26:52 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA	Rosa Herminia Alvarez Rivera (DGAC)	2022-04-22 04:26:52 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA	Rosa Herminia Alvarez Rivera (DGAC)	2022-04-22 04:26:02 (GMT-5)	Registro	Melida del Rocio Castro Pazmiño (DGAC)	0	

República del Ecuador

Dirección General de Aviación Civil

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-04-26 10:25:23 (GMT-5)

Generado por: Erika Elizabeth Monteros Vizcaino

Información del Documento

No. Documento:	DGAC-DASJ-2022-0357-M	**Doc. Referencia:**	DGAC-SGAC-2022-0165-M
De:	Sra. Mgs. Rosa Herminia Alvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, Direccion General de Aviación Civil	**Para:**	Brig (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviacion Civil, Dirección General de Aviación Civil
Asunto:	Informe legal respecto al reconocimiento y pago del valor por la obtencion de visa para comisión de servicios Inspector Juan Pablo González.	**Descripción Anexos:**	--
Fecha Documento:	2022-04-22 (GMT-5)	**Fecha Registro:**	2022-04-22 (GMT-5)

Ruta del documento

Área	De	Fecha/Hora	Accion	Para	No. Días	Comentario
DIRECCION FINANCIERA	Patricio Enrique Garcés Mancheno (DGAC)	2022-04-25 15:55:02 (GMT-5)	Reasignar	Erika Elizabeth Monteros Vizcaino (DGAC)	3	Favor control previo y generación de certificación y cur com
DIRECCION FINANCIERA	Melida del Rocio Castro Pazmiño (DGAC)	2022-04-25 15:46:53 (GMT-5)	Reasignar	Patricio Enrique Garcés Mancheno (DGAC)	3	Estimado Pato, por favor proceder con respuesta conforme pronunciamiento jurídico y directriz de Sr. Director General
DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL	William Edwar Birkett Mortola (DGAC)	2022-04-25 12:53:00 (GMT-5)	Reasignar	Melida del Rocio Castro Pazmiño (DGAC)	3	En base la recomendación emitida por la Dirección de Asesoría Jurídica, remito el documento para el trámite correspondiente.
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA	Rosa Herminia Alvarez Rivera (DGAC)	2022-04-22 04:26:52 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCION DE ASESORÍA JURIDICA	Rosa Herminia Alvarez Rivera (DGAC)	2022-04-22 04:26:52 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN DE ASESORIA JURIDICA	Rosa Herminia Alvarez Rivera (DGAC)	2022-04-22 04:26:07 (GMT-5)	Registro	William Edwar Birkett Mortola (DGAC)	0	

Dirección: Buenos Aires Oe1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador
Teléfono: 593-2-2947-400

Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

* Documento generado por Quipux

Memorando Nro. DGAC-DASJ-2022-0357-M

Quito, D.M., 22 de abril de 2022

PARA: Brig (SP) William Edwar Birkett Mortola
Director General de Aviación Civil

ASUNTO: Informe legal respecto al reconocimiento y pago del valor por la obtención de visa para comisión de servicios Inspector Juan Pablo González.

En cumplimiento a la acción dispuesta en la Hoja de ruta del memorando No. DGAC-SGAC-2022-0165-M de 07 de abril de 2022, respecto a "... *emitir informe Jurídico sobre el pago de Visa que se solicita por Comisión de Servicios*", me permito señalar lo siguiente:

1. ANTECEDENTE

Mediante memorando No. DGAC-SGAC-2022-0165-M de 07 de abril de 2022, el Subdirector General de Aviación Civil, Subrogante, Mgs. Daniel Estévez Ruiz, manifiesta al Director General, Subrogante, Ing. Oswaldo Ramos Ferrusola, que:

"De acuerdo a lo requerido por la Señora Directora Financiera en sumilla inserta del recorrido del Memorando Nro. DGAC-CTRC-2022-0246-M (adjunto) de 04 de abril del 2022 referente al pago de VISA a España del señor Juan Pablo González inspector de Aeronavegabilidad quien cumplió una comisión de servicio institucional del 30 de octubre al 30 de noviembre del 2021 en la ciudad de Lérida – España, en que textualmente menciona:

"a fin de poder dar atención a su requerimiento, en vista de que la comisión corresponde al año 2021, se necesita la autorización de la máxima autoridad para poder erogar recursos de este año 2022, en obligaciones del año 2021. Con la mencionada autorización, se puede proceder al pago (...)"

En función de lo cual, solicita a la máxima Autoridad, con fundamento en lo establecido en el Art. 9 del REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS, MOVILIZACIONES Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR, PARA LAS Y LOS SERVIDORES Y OBREROS PÚBLICOS, autorice el pago por concepto de visa en comisión de servicios a España del servidor público Juan Pablo González, inspector de Aeronavegabilidad, teniendo en cuenta los documentos de soporte enviados con memorando No. DGAC-CTRC-2022-0246-M.

2. BASE JURÍDICA

REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS, MOVILIZACIONES Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR, PARA LAS Y LOS SERVIDORES Y OBREROS PÚBLICOS, emitido por el Ministerio de Trabajo, que establece las disposiciones generales a que se encuentran supeditadas las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, señaladas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, para "*el cálculo y pago de viáticos cuando las servidoras, servidores, obreras y obreros del sector público se desplacen a cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto, en el exterior*". (Acuerdo No. MRL-2011-00051 de 21 de febrero del 2011, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 392 de 24 de febrero de 2011, con su última Reforma: Registro Oficial No. 140 de 11 de febrero de 2020).

Memorando Nro. DGAC-DASJ-2022-0357-M

Quito, D.M., 22 de abril de 2022

RESOLUCIÓN No. DGAC-DGAC-2021-0062-R de 25 de mayo de 2021, por la que se aprueba el REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS, SUBSISTENCIAS Y MOVILIZACIONES, PARA EL CUMPLIMIENTO DE COMISIONES DE SERVICIOS INSTITUCIONALES, TANTO AL INTERIOR COMO AL EXTERIOR DEL PAÍS, PARA LAS Y LOS SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL.

RESOLUCIÓN No. DGAC-DGAC-2021-0135-R de 25 de noviembre de 2021, mediante la cual se dicta el REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIÓN DE LOS INSPECTORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL QUE DEBAN REALIZAR INSPECCIONES EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAÍS EN PROCESOS DE CERTIFICACIÓN DE EXPLOTADORES AÉREOS, PERSONAL AERONÁUTICO O VIGILANCIA CONTINUA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL.

Oficio No. MDT-SPN-2022-0057-O de 18 de marzo del 2022, por el que el Subsecretario de Políticas y Normas del Ministerio del Trabajo, da una orientación de carácter general a la Directora Financiera de la DGAC, para facilitar la interpretación y aplicación del artículo 9 del Acuerdo Ministerial No. MRL-2011-00051 reformado, publicado en el Registro Oficial No. 517 de 26 de junio de 2019.

3. DEL CASO CONCRETO

Se deja constancia que el informe legal se elabora con la información recopilada directamente por la Gestión de Asesoría Jurídica General de esta Dirección, obteniéndose como antecedentes de importancia, los siguientes hechos:

El Inspector de Aeronavegabilidad Juan Pablo González Andrade contó con la Autorización No. 71735 de 28 de octubre de 2021, firmada por la Mgs. Karina Torres, Directora de Créditos y Cooperación Internacional de la Presidencia de la República, para realizar una visita técnica a Lérida, España, con fecha de salida el "2021-10-30" y con fecha de retorno "2021-11-30".

El mencionado Inspector de Aeronavegabilidad para desplazarse hacia España para realizar la visita técnica entre octubre y noviembre de 2021, incurrió en gastos para la obtención de la respectiva visa, según se evidencia de la liquidación de servicios otorgado el "13/10/2021" por METROPOLITAN TOURING C.A. (RUC 1790012838001), por concepto de TASA CONSULAR – ESPAÑA ADULTO, por el valor total de USD 97.30, apreciándose que, efectuado el pago, se le otorgó a su favor el "VISADO/VISA ESP 019430442 ESP (ESPAÑA)".

De modo que, mediante memorando No. DGAC-OAER-2021-0196-M de 08 de diciembre de 2021, el Inspector de Aeronavegabilidad, Sr. Juan Pablo González Andrade, solicitó a la Directora Financiera, Mgs. Melina Castro Pazmiño, *"(...) proceda con el pago de VISA a España correspondiente a la comisión de servicios cumplida a la ciudad de Lérida – España del 30 de octubre al 01 de diciembre de 2021"*, adjuntando *"los documentos de constancia de pago"*.

En virtud de lo anterior, la Dirección Financiera con memorando No. DGAC-DFIN-2022-0168-M de 01 de febrero de 2022, contestó al referido inspector, en el sentido que *"... la solicitud de pago del costo de visa NO es procedente, ya que el servidor público deberá cubrir los gastos que generen su desplazamiento con los valores por viáticos al exterior conforme a la normativa vigente (...)"*.

Con esta respuesta negativa, el inspector Sr. Juan Pablo González Andrade, mediante memorando No. DGAC-OAER-2022-0034-M de 02 de febrero de 2022, comunicó a la Directora Financiera, que el Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos, fue reformado con el Acuerdo Ministerial No. MDT-2019-151 de 11 de junio de 2019, citando el artículo 9 atinente al presente caso; y, con vista en esa disposición, solicitó *"(…) se proceda con el pago de la VISA a España correspondiente a la comisión de servicios cumplida (…) de acuerdo al memorando Nro.DGAC-OAER-2021-0196-M de 08 de diciembre de 2021 (…)"*.

Luego entonces, la Directora Financiera con oficio No. DGAC-DFIN-2022-0034-O de 09 de marzo de 2022, consultó al Director de Políticas y Normas del Servicio Público del Ministerio del Trabajo, sobre si *"El pago de Visas y/o formularios para las mismas debe ser asumido por el servidor previa solicitud de autorización de viajes al exterior, o la Institución deberá realizar el reembolso del gasto respectivo previa constancia del pago a la liquidación del viático?"*.

A través del oficio No. MDT-SPN-2022-0057-O de 18 de marzo de 2022, el Subsecretario de Políticas y Normas del Ministerio del Trabajo, se ha pronunciado, señalando: *"(…) Una vez que se ha revisado su requerimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo Ministerial Nro. MRL-2011-00051 reformado, la unidad administrativa institucional competente, realizará el reconocimiento del pago de los valores que haya cancelado el servidor público por concepto de visa y/o formularios de solicitud de la misma, al momento de la liquidación de los viáticos y previa la presentación de la constancia de los valores pagados (…)"*.

Teniendo claro este aspecto, la Directora Financiera de la institución mediante memorando No. DGAC-DFIN-2022-0466-M de 22 de marzo de 2022, comunicó del particular al inspector de Aeronavegabilidad, Sr. Juan Pablo González Andrade y le solicitó *"(…) remitir en forma física la documentación que evidencie y sustente el pago de la Visa o formulario correspondiente, emitidos a su nombre para tramitar el reembolso correspondiente…"*.

A través del memorando No. DGAC-CTRC-2022-0246-M de 04 de abril de 2022, el Coordinador Técnico de Regulación y Control del Transporte Aéreo, Capitán Marco Freile Freile, dio respuesta a los memorandos números DGAC-DFIN-2022-0466-M y DGAC-DFIN-2022-0498-M, de 22 y 28 de marzo del 2022, respectivamente, en los cuales el área financiera solicitó *"(…) realizar el requerimiento a través del ordenador de gasto respectivo para lo cual deberá incluir toda la documentación de respaldo de acuerdo a las instrucciones que le fueron socializadas por parte de la Gestión de Presupuesto de esta Dirección."*, en los términos que se transcriben:

"… en cumplimiento a lo establecido en el "REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS, MOVILIZACIONES Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR, PARA LAS Y LOS SERVIDORES Y OBREROS PÚBLICOS" (Última Reforma: Registro Oficial 140,11-II-2020) Art 9, donde se establece lo siguiente:

"Art. 9.- Pasaporte, visas, tasas e impuestos.- (Sustituido por el Art. 1 del Acdo.MDT-2019-151, R.O. 517, 26-VI-2019).- El valor del pago, por concepto de viáticos, por el desplazamiento al exterior, a cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, cubre los costos del pasaporte y tasas e impuestos aeroportuarios que no estén contemplados en el costo de los pasajes.

Memorando Nro. DGAC-DASJ-2022-0357-M

Quito, D.M., 22 de abril de 2022

El valor correspondiente a visas y/o formularios de solicitud de las mismas, se reconocerá al servidor público en la liquidación del viático, previo a la presentación dela [sic] constancia del pago." (Lo subrayado y negrilla me pertenece)

Por lo expuesto, conforme al reglamento en referencia, agradeceré se proceda con el pago de la VISA a España, correspondiente a la comisión de servicios cumplida en la ciudad de Lérida – España, del 30 de octubre al 30 de noviembre del 2021, por el señor Juan Pablo González.

Sírvase encontrar adjunto en formato digital, el comprobante de pago por derechos de visa, la copia de visa otorgada correpondiente [sic] a la comisión mencionada y la Solicitud de Viaje al Exterior y en el Exterior Autorizada No. 72057.".

4. ANÁLISIS JURÍDICO

Sobre este tema, el artículo 9 del Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos, de manera literal, dispone:

*"**Art. 9.- Pasaporte, visas, tasas e impuestos.-** (Sustituido por el Art. 1 del Acdo. MDT-2019-151, R.O. 517, 26-VI-2019).- El valor del pago, por concepto de viáticos, por el desplazamiento al exterior, a cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, cubre los costos del pasaporte y tasas e impuestos aeroportuarios que no estén contemplados en el costo de los pasajes.*

El valor correspondiente a visas y/o formularios de solicitud de las mismas, se reconocerá al servidor público en la liquidación del viático, previo a la presentación de la constancia del pago". Énfasis agregado

De la redacción del artículo trascrito se desprende con absoluta claridad que el servidor público tiene derecho al pago de los gastos incurridos en la obtención de visas y/o formularios de solicitud de las mismas.

Este reconocimiento y pago se hará en la liquidación del viático, siempre y cuando el servidor que se desplazó fuera del país, a fin de realizar labores atinentes al cargo que ocupa, presente los respaldos correspondientes.

Ahora bien, el Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos, determina en el artículo 19: *"(…) La Unidad Financiera o la que hiciera sus veces, sobre la base de los justificativos o informes presentados por las servidoras, servidores, obreras u obreros, **realizará la liquidación de los viáticos** por el número de días efectivamente utilizados."*. Esto en concordancia con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento para el pago de viáticos, subsistencias y movilizaciones, para el cumplimiento de comisiones de servicios institucionales, tanto al interior como al exterior del país, para las y los servidores de la Dirección General de Aviación Civil, aprobado con Resolución No. DGAC-DGAC-2021-0072-R de 25 de mayo de 2021, cuyo texto dice: *"(…) La Dirección Financiera sobre la base de los justificativos o informes presentados por las y los servidores (…), deberá realizar la liquidación del viatico (…)"*; y, artículo 8.- **De las Responsabilidades** del Reglamento para el pago de viáticos y movilización de los inspectores de la Dirección General de

Memorando Nro. DGAC-DASJ-2022-0357-M

Quito, D.M., 22 de abril de 2022

Aviación Civil que deban realizan inspecciones en el interior y exterior del país en procesos de Certificación de Explotadores Aéreos, Personal Aeronáutico o Vigilancia Continua de la Seguridad Operacional, en particular, **De la Dirección Financiera**, sexta viñeta que señala: *"Realizar la liquidación del anticipo de viáticos..."*.

Debe tenerse presente, además, que es responsabilidad del inspector comisionado, al momento de gestionar la liquidación de la comisión al exterior, *entregar "documentos habilitantes, ... a la Dirección Financiera – Contabilidad, en base a lo normado en la Norma Técnica... y de conformidad a lo determinado por el Reglamento para el pago de viáticos, subsistencias y movilizaciones, para el cumplimiento de comisiones de servicios institucionales, tanto al interior como al exterior del país.(...)"* (Tomado de la Resolución No. DGAC-DGAC-2021-0135-R), entendiéndose que el inspector de Aeronavegabilidad, Sr. Juan Pablo González cumplió en presentar los soportes necesarios en el mismo período de la comisión, esto es, en el 2021, lo cual se evidencia con el memorando No. DGAC-OAER-2021-196-M de 08 de diciembre de 2021.

Sin embargo, en el caso que nos ocupa, para que la Dirección Financiera tramite el pago al que tiene derecho el inspector de Aeronavegabilidad, Sr. Juan Pablo González, por el gasto incurrido en la obtención de la visa a España, según hace constar el Subdirector General, Subrogante, en memorando No. DGAC-SGAC-2022-0165-M de 07 de abril de 2022, necesita la **autorización de la máxima autoridad de la DGAC**, para poder engrar recursos del año 2022, en obligaciones del año 2021, en razón que "*... la comisión corresponde al año 2021"*, no obstante, **la autorización de pago no corresponde al señor Director General de Aviación Civil, sino del funcionario competente que actúe como "ordenador de gasto"**, de conformidad con lo indicado por la propia Dirección Financiera y citado textualmente por el Coordinador Técnico de Regulación y Control del Transporte Aéreo, en memorando No. DGAC-CTRC-2022-0246-M de 04 de abril de 2022, que transcribimos:

*"Se solicita comedidamente realizar el requerimiento a través del **ordenador de gasto respectivo** para lo cual deberá incluir toda la documentación de respaldo de acuerdo a las instrucciones que le fueron socializadas por parte de la Gestión de Presupuesto de esta Dirección."*. Resaltado no corresponde al original

Siendo ello así, no procede que la máxima autoridad de la entidad autorice dicho desembolso, en consideración que no figura como "Ordenador de Gasto", dado que el valor que pagó el inspector de Aeronavegabilidad, Sr. Juan Pablo González, asciende a USD 97.30, de acuerdo a la liquidación de servicios otorgado el "13/10/2021" por METROPOLITAN TOURING C.A.

5. CONCLUSIÓN

A la luz de las consideraciones expuestas, en especial, de los antecedentes que se lograron extraer de la documentación obtenida, y conforme al artículo 9 del Reglamento para el pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos, la institución está obligada a reconocer y efectuar la liquidación y pago de los gastos incurridos por el inspector de Aeronavegabilidad, Sr. Juan Pablo González, por la visa obtenida para la comisión de servicios a España, de forma prioritaria y sin demora, **habida cuenta que el referido inspector justificó en diciembre de 2021, a la Dirección Financiera**, el pago efectuado, con el comprobante y con la copia de visa otorgada a su favor.

Memorando Nro. DGAC-DASJ-2022-0357-M

Quito, D.M., 22 de abril de 2022

En ese sentido, tal como se indicó, para que proceda al reconocimiento y pago, no se requiere la autorización de la máxima autoridad de la entidad, sino del funcionario competente que figura como "Ordenador de Gasto" y de acuerdo con la información recopilada, advertimos que el Coordinador Técnico de Regulación y Control del Transporte Aéreo ha solicitado a la Directora Financiera que proceda al pago, mediante memorando No. DGAC-CTRC-2022-0246-M de 04 de abril de 2022, debiéndose haber dado trámite correspondiente, con cargo a las apropiaciones definidas en este año fiscal de la Dirección de Seguridad Operacional – DSOP, de acuerdo a sus atribuciones y responsabilidades dispuestas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos de la DGAC, en actual vigencia (Resolución No. DGAC-DGAC-2021-0013-R de 2 de febrero de 2021), en particular, la de *"Gestionar y controlar la gestión institucional dentro del ámbito del presupuesto, contabilidad y tesorería"*, y en el caso que nos ocupa, el *"Registro de control y liquidación de viáticos y subsistencias"*.

6. RECOMENDACIÓN

Desde el punto de vista jurídico, deviene en improcedente la anuencia o autorización de la máxima autoridad de la DGAC para el reconocimiento y pago de los gastos asociados a la visa obtenida por el Sr. Juan Pablo González.

Tomando en cuenta que en la actualidad existe el requerimiento de pago por parte del señor Coordinador Técnico de Regulación y Control del Transporte Aéreo, Capitán Marco Freile Freile, mediante memorando No. DGAC-CTRC-2022-0246-M de 4 de abril de 2022, más los documentos de soporte respectivo, **a quien corresponde realizar los trámites necesarios del pago es a la Dirección Financiera**, en orden a lo determinado en el actual Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos de la DGAC, por tal motivo, se recomienda gestionar el pago de forma inmediata.

En función de lo expuesto, sugiero se remita a la Dirección Financiera, para el trámite correspondiente. Lo anterior, no significa, de ninguna manera, que esa acción, se asuma como autorización.

Por último, me permito informarle, señor Director, que, con esta respuesta, damos por atendido el memorando No. DGAC-SGAC-2022-0178-M generado sobre el mismo asunto, por el señor Subdirector General el 14 de abril de 2022; y, que ha sido reasignado a esta Dirección el "2022-04-18", con su comentario: *"Emitir criterio legal"*.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Rosa Herminia Alvarez Rivera
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

Referencias:
- DGAC-SGAC-2022-0165-M

Republica del Ecuador

Presidencia de la República del Ecuador

Solicitud de Viaje al Exterior y en el Exterior

Autorización

No: 71735

Fecha de Autorización: Jueves, 28 de Octubre de 2021

Información General

Fecha Envío: Lunes, 25 de Octubre de 2021

Institución: Dirección General de Aviación Civil

Departamento: GESTIÓN DE AERONAVEGABILIDAD

Nombre de funcionario: Juan Pablo González Andrade

Número de cédula: 1707862346

Tipo de Cargo: INST. ADSCRITAS

Cargo: Inspector de Aeronavegabilidad

Número telefónico: 02-294-7400

Dirección electrónica: jpgonzalez@aviacioncivil.gob.ec

Información del Viaje

Lugar de salida: Quito - Ecuador

Lugar de destino: Lleida - España

Fecha de salida: 2021-10-30

Fecha de retorno: 2021-11-30

Motivo: Visita técnica

Tipo Financiamiento: Organización Anfitriona

Objetivos del viaje: Realizar la inspección de las aeronaves BOEING B737-700 MSN 38125 y MSN 38126 de la compañía EQUINOXAIR S.A.S a fin de verificar que las mismas cumplen todos los requerimientos de aeronavegabilidad aplicables conforme las regulaciones vigentes, previo la emisión del primer certificado de Aeronavegabilidad Ecuatoriano.

Resultado esperado del viaje: Que las aeronaves BOEING B737-700 MSN 38125 y MSN hayan sido incorporadas satisfactoriamente todas las tareas del programa de mantenimiento recomendado por BOEING, hayan sido incorporadas satisfactoriamente todas las Directivas de Aeronavegabilidad aplicables, dispongan todos los componentes hard time cumplidos los remplazos u overhaul según corresponda, dispongan todo el equipamiento requerido de acuerdo a las regulaciones aplicables, y que cumplan todos los requerimientos de aeronavegabilidad conforme los procedimientos establecidos en el manual del Inspector de Aeronavegabilidad.

Ruta aérea: QUITO â GUAYAQUIL â AMSTERDAM â BARCELONA â AMSTERDAM â QUITO

Financiamiento: Los pasajes aéreos serán proporcionados por EQUINOXAIR S.A.S al inspector y los viáticos depositados en la cuenta de la DGAC, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Documento firmado electrónicamente

Sra. Mgs.Karina Florencia Torres Vazquez
Director/a de Créditos y Cooperación Internacional

Firmado electrónicamente por:
KARINA FLORENCIA TORRES VAZQUEZ

República del Ecuador

Dirección General de Aviación Civil

Memorando Nro. DGAC-OAER-2022-0034-M

Quito, D.M., 02 de febrero de 2022

PARA: Sra. Mgs. Melida del Rocio Castro Pazmiño
Directora Financiera

ASUNTO: PAGO DE VISA POR COMISIÓN DE SERVICIOS JUAN PABLO GONZALEZ

De mi consideración:

En relación al Memorando Nro. DGAC-DFIN-2022-0168-M de 01 de febrero del 2022, en el que en la parte pertinente se indica *"la solicitud de pago del costo de visa NO es procedente, ya que el servidor público deberá cubrir los gastos que generen su desplazamiento con los valores otorgados por viáticos al exterior conforme a la normativa vigente (...)"* al respecto me permito manifestar que el "REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS, MOVILIZACIONES Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR, PARA LAS Y LOS SERVIDORES Y OBREROS PÚBLICOS" **vigente**, en el Art 9 que fue reformado mediante ACUERDO MINISTERIAL Nro. MDT-2019-151 de 11 de junio de 2019 (adjunto) contempla expresamente lo siguiente:

Art. 9.- Pasaporte, visas, tasas e impuestos.- (Sustituido por el Art. 1 del Acdo. MDT-2019-151, R.O. 517, 26-VI-2019).- El valor del pago, por concepto de viáticos, por el desplazamiento al exterior, a cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, cubre los costos del pasaporte y tasas e impuestos aeroportuarios que no estén contemplados en el costo de los pasajes.

El valor correspondiente a visas y/o formularios de solicitud de las mismas, se reconocerá al servidor público en la liquidación del viático, previo a la presentación de la constancia del pago. (Lo subrayado y negrilla me pertenece)

Por lo expuesto, conforme a lo que el reglamento en referencia taxativamente determina, muy respetuosamente solicito que se proceda con el pago de la VISA a España correspondiente a la comisión de servicios cumplida a la ciudad de Lérida – España del 30 de octubre al 01 de diciembre del 2021 de acuerdo al Memorando Nro.DGAC-OAER-2021-0196-M de 08 de diciembre del 2021.

Adjunto remito Reglamento mencionado vigente incluido su última reforma publicado en el Registro Oficial 140, 11-II-2020

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

Dirección: [illegible]
Código postal: [illegible]
Teléfono: [illegible]

Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

República del Ecuador

Dirección General de Aviación Civil

Memorando Nro. DGAC-DFIN-2022-0659-M

Quito, D.M., 27 de abril de 2022

PARA: Capt. Marco Vinicio Freile Freile
Coordinador Técnico de Regulación y Control del Transporte Aéreo

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE FONDOS POR RECONOCIMIENTO DE VALORES CORRESPONDIENTE A VISADO SR. JUAN PABLO GONZALEZ EN COMISIÓN DE SERVICIOS A LERIDA-ESPAÑA DEL 30 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE 2021

De mi consideración:

En referencia al memorando Nro. DGAC-CTRC-2022-0246-M de 04 de abril de 2022, los documentos comprobatorios anexos en la solicitud, así como en función de la Certificación POA Nro. 189 emitida por la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica en donde legitima que la Actividad *"Viáticos y Subsistencias en el Exterior"* se encuentra considerada dentro del POA institucional; al Art. 9.- Pasaporte, visas, tasas e impuestos del *"Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos"; al* Oficio Nro. MDT-SPN-2022-0057-O de 18 de marzo de 2022 que en su parte pertinente menciona: *"Una vez que se ha revisado su requerimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo Ministerial Nro. MRL-2011-00051 reformado, la unidad administrativa institucional competente, realizará el reconocimiento del pago de los valores que haya cancelado el servidor público por concepto de visa y/o formularios de solicitud de la misma, al momento de la liquidación de los viáticos y previa la presentación de la constancia de los valores pagados."*. Así como también al Informe legal respecto al reconocimiento y pago del valor por la obtención de visa para comisión de servicios Inspector Juan Pablo González, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica mediante memorando DGAC-DASJ-2022-0357-M de 22 de abril de 2022.

En este sentido y en cumplimiento a lo dispuesto en la Sección IV y a los Artículos 115 y 116 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, CERTIFICO a usted, la existencia de recursos por **USD. 97.30 (NOVENTA Y SIETE CON 30/100 DOLARES)**; asignación económica que le corresponde al Sr. Juan Pablo González, Inspector de Aeronavegabilidad, con Nivel de Servicio Público 5 por reconocimiento de Visa a España en relación a la comisión de servicios solicitada por la compañía EQUINOXAIR S.A a LERIDA-ESPAÑA del 30 de octubre al 30 de noviembre de 2021, de acuerdo a designación emitida mediante Oficio Nro. DGAC-DSOP-2021-3917-O de 11 de octubre 2021.

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la siguiente:
2022522999900005500000002053030417010020000000D54212021305 ***"Viáticos y Subsistencia en el Exterior"***, PROGRAMA 55 *"SEGURIDAD OPERACIONAL Y OPTIMIZACIÓN DE SERVICIOS AERONAUTICOS Y AEROPORTUARIOS"* del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil-Planta Central del ejercicio económico 2022.

Adicional, cabe señalar que esta certificación se encuentra sujeta a lo dispuesto en el Art. 9 numeral 6 de la Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas que indica que dentro de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas está el: *"Aumentar y rebajar los ingresos y gastos que modifiquen los niveles fijados en el Presupuesto General del Estado. Para las modificaciones que impliquen un incremento que supere el 5% respecto de las cifras aprobadas*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Memorando Nro. DGAC-DFIN-2022-0659-M

Quito, D.M., 27 de abril de 2022

por la Asamblea Nacional, el ente rector de las finanzas públicas se sujetará al procedimiento previsto en este Código y su Reglamento."

Lo que me permito informar para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Melida del Rocio Castro Pazmiño
DIRECTORA FINANCIERA

Referencias:
- DGAC-CTRC-2022-0246-M

Anexos:
- dgac-dasj-2022-0357-m.pdf
- hoja_de_ruta_dgac-dasj-2022-0357-m_(1).pdf
- hoja_de_ruta_dgac-dasj-2022-0357-m.pdf

Copia:
Sr. Juan Pablo Gonzalez Andrade
Inspector de Aeronavegabilidad

Sr. Ing. Patricio Enrique Garcés Mancheno.
Analista Financiero 3

Sra. Violeta del Rosario Godoy Gualpaz
Asistente Financiera

em/pg

Firmado electrónicamente por:
MELIDA DEL ROCIO CASTRO PAZMINO

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Memorando Nro. DGAC-DPGE-2022-0529-M

Quito, D.M., 21 de abril de 2022

PARA: Sr. Mgs. Carlos Daniel Estévez Ruiz
Director de Seguridad Operacional

ASUNTO: CERTIFICACIÓN POA 2022, NRO. 189 DE LA ACTIVIDAD VIATICOS AL EXTERIOR

De mi consideración:

En referencia al memorando Nro. DGAC-DSOP-2022-0580-M, de 20 de abril de 2022, mediante el cual la Dirección de Seguridad Operacional en su parte pertinente expone: *"Agradeceré a usted señora Directora, disponer a quien corresponda se emita la certificación presupuestaria POA de la actividad Viáticos al Exterior de la Dirección de Seguridad Operacional DSOP, la misma que es la Dirección requirente y ejecutora de este rubro."*.

Al respecto, me permito certificar que la mencionada actividad consta en el POA 2022 de la DGAC, siendo la Dirección de Seguridad Operacional, responsable de su ejecución, según la siguiente estructura:

Dirección Solicitante	Dirección de Seguridad Operacional
Actividad Presupuestaria	002
Programa Presupuestario	55 Seguridad Operacional
Geográfico	1701
Tipo de Adquisición	Viáticos y Subsistencias en el Exterior
Actividad POA	Pago de viáticos al exterior personal técnico e inspectores de la DSOP
Partida Presupuestaria	530304
Monto Total	USD. 70.000,00

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Helena Alexandra Albuja Delgado
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA, ENCARGADA

Referencias:
- DGAC-DSOP-2022-0580-M

Anexos:
- certificación_189_viaticos_al_exterior.xls
- dgac-dsop-2022-0580-m_requerimiento.pdf
- dgac-dfin-2022-0637-m0018485001650550071.pdf
- dgac-olic-2022-0051-m_gestión_licencias0575847001650550110.pdf
- copia_de_planificacion_de_pasajes__y_viáticos_sgv04603190016505501 22.pdf
- dgac-cgaf-2022-0103-m043709000165055019 6.pdf

Documento firmado electrónicamente por Quipux